



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 100 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 363-2017-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto mediante el documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales, en su sesión de fecha 11 de Marzo 2017, ha autorizado el inicio de acciones legales en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables y que se hallen comprendidos en los informes detallados en el acta de Directorio de Gerentes, llevada a cabo en fecha 11 de Marzo 2017;

Que, los informes referidos son los que a continuación se indican:

01. INFORME Nº 005-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de doña AYDEE PEÑA ZERRILLO, no entrega de documentación técnica, económica y administrativa de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI HUANCASAYA DEL DISTRITO DE COJATA, PROVINCIA DE HUANCANÉ, DEPARTAMENTO DE PUNO.
02. INFORME Nº 009-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de don ALEXANDER AGUILAR AGUILAR, en su condición de asistente administrativo por no haber realizado la rendición de cuentas de la obra CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO – COJATA – SINA- YANAHUAYA, TRAMO III.
03. INFORME Nº 008-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de doña ROXANA NATALY SÁNCHEZ ANGLES, en su condición de asistente administrativo por no haber entregado el acervo documentario y haber hecho abandono de sus funciones de la obra MEJORAMIENTO EDUCATIVO DE LA IEI JACHAHUINCOCHA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO.
04. INFORME Nº 006-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de don EDUAR P. CASAS FLORES, en su condición de residente de obra, por no haber realizado el informe final del PIP y no haber hecho entrega de documentos técnicos, financieros y administrativos de la obra MEJORAMIENTO EDUCATIVO DE LA IEI CANDILE, DISTRITO DE COATA DE LA PROVINCIA DE PUNO.
05. INFORME Nº 007-2017- GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de don JOSÉ LUIS YUCRA MAMANI, en su condición de residente de obra, por no haber realizado el informe final del PIP que continúe la toda la documentación técnica, financiera y administrativa de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI PACCO DEL DISTRITO DE PILCUYO, PROVINCIA EL COLLAO.
06. INFORME Nº 004-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de doña DANITZA PARIONA DE LA PEÑA, en su condición de residente de obra, por no haber realizado el informe final del PIP que contiene toda la documentación técnica, financiera y administrativa de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO.
07. INFORME Nº 010-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST, en contra de don BENJAMÍN JAVIER ALARCÓN ARAGÓN, en su condición de residente de obra, por no haber realizado la entrega del cuaderno de obra, comprobante de salida, ordenes de compra y ordenes de servicio, resumen de materiales que fueron retirados de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI Nº 599 DE PUMACANCHA DEL DISTRITO DE OLLACHEA, PROVINCIA DE CARABAYA.
08. INFORME LEGAL Nº 029-2017-GR PUNO/ORAJ, en contra de los miembros de la Comunidad de JALUYO COMPUYO HUILACULLO, representados por su presidente don JESÚS MAMANI CHURA, quienes se oponen al traslado de materiales sobrantes de la obra realizada en el distrito de Pilcuyo, provincia El Collao.
09. OFICIO Nº 022-2017-GR PUNO/PPR, por el que la Procuradora Pública del Gobierno Regional, solicita autorización para tomar acciones legales frente al requerimiento de la Gerencia Regional, en contra de doña DENITZA PARIONA DE LA PEÑA, en su condición de residente de obra, por no haber realizado el informe final del proyecto que contiene la documentación técnica, financiera y administrativa de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO.
10. INFORME LEGAL Nº 080-2017-GR PUNO/ORAJ, por el cual la OFICINA DE BIENES REGIONALES, comunica que el Gobierno Regional Puno, desocupe los ambientes y espacios del inmueble ubicado en el Avenida Independencia Nº 704 Urbanización San José de la ciudad de Juliaca, para lo cual debe de tomarse las acciones necesarias.
11. OFICIO Nº 073-2017-GR PUNO-ORA/ORSYLP, Gerardo Mamani Chura, residente de obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYAVIRI – PURINA DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, no hizo entrega del informe final e informes mensuales, por lo que se debe de tomar las medidas correctivas.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 100 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2017

12. OFICIO Nº 053-2017-GR PUNO/PPR, por el que la Procuradora Pública del Gobierno Regional solicita autorización para tomar acciones legales sobre la nulidad de acto jurídico a la minuta de compra venta siendo COMPRADOR MARCO BUS EIRL, Y COMO VENDEDOR DON WILVER ZACARÍAS QUIROGA del Parque Industrial Salcedo y provincia de Puno
13. OPINIÓN LEGAL Nº 051-2017-GR PUNO/ORAJ, los Directores de la Institución Educativa Secundaria de Charamaya, dan a conocer su preocupación por la creación de la institución educativa dentro del territorio puneño, por el departamento de Moquegua, por lo que se debe tomar competencia y tomarse acciones referentes al caso, según corresponda.
14. INFORME Nº 016-2017-GR PUNO/GRPPAT/SGIPCTI, los Alcaldes de diferentes provincias solicitan la devolución de los expedientes de perfiles y proyectos que se encuentran en el Gobierno Regional de Puno, por lo que se autoriza devolver dichos expedientes de las provincias de Yunguyo y de Carabaya.

✓ La documentación que forma parte del documento visto consta de once (11) folios más catorce (14) expedientes.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales que correspondan, en contra de los funcionarios y servidores que resulten responsables y que se hallen comprendidos en los informes detallados tanto en el Acta de Directorio de Gerentes Regionales, acompañado por el documento visto, y en la parte considerativa de la presente resolución. Los antecedentes que se notifican con el presente acto resolutorio constan de once (11) folios y catorce (14) expedientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL